



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA**  
**SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 157-2017-AL/MPH**

Huancavelica, 06 de junio 2017.

**VISTO:**

El Informe N° 188-2017-GPP/MPH., del Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, mediante el cual solicita reconocer con acto resolutorio la conformación del Consejo de Coordinación Local Provincial de Huancavelica.

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así como lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056, dictan las pautas que orientan a los gobiernos locales, a efecto de que puedan decidir y priorizar de manera participativa y concertada la elaboración de su Presupuesto;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 29298, Ley que modifica la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, menciona que constituyen instancias de participación en el proceso de programación del presupuesto participativo, el Consejo de Coordinación Local Provincial;

Que, el artículo 98° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Consejo de Coordinación Local Provincial es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Provinciales. Está integrado por el Alcalde provincial que lo preside, pudiendo delegar tal función en el Teniente Alcalde, y los regidores provinciales; por los Alcaldes Distritales de la respectiva jurisdicción provincial y por los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, profesionales, universidades, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel provincial, con las funciones y atribuciones que señala la presente Ley. La Proporción de los representantes de la sociedad civil será del 40% del número que resulte de la sumatoria del total de miembros del respectivo Consejo Municipal Provincial y la totalidad de los Alcaldes Distritales de la jurisdicción provincial que corresponda. Los representantes de la sociedad civil son elegidos democráticamente, por un periodo de 2 años;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 014-2017-CM/MPH., se aprueba el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2018, el Plan de Trabajo, el Reglamento del Proceso y el Reglamento para la Elección del Consejo de Coordinación local de la Provincia de Huancavelica; en consecuencia, es necesario reconocer al Consejo de Coordinación Local Provincial de Huancavelica, para el periodo de mayo 2017 a mayo 2019, a través del presente acto resolutorio;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y con las prerrogativas conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y Gerencial Municipal de la Municipalidad provincial de Huancavelica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - RECONOCER la conformación del Consejo de Coordinación Local Provincial de Huancavelica para el periodo de mayo 2017 a mayo 2019, conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución; la misma que estará integrada por:

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO Y/O REPRESENTANTE
1	Arq. Julio César Chumbes Carbajal	Alcalde-Presidente del CCLP
2	Prof. Rolando Florencio Condezo Suarez	Regidor
3	Prof. César Wilfredo Quispe Cuba	Regidor
4	Obst. Ruth Noemí Espinoza Huamaní	Regidor
5	CPC. Domingo Fernández Huamán	Regidor
6	Prof. Celinda Amelia Carlos Japay	Regidor
7	Prof. Fritz Matos Porras	Regidor
8	Sr. Víctor Quispe Noa	Regidor
9	Prof. Yesher Gilberto Riveros Castillo	Regidor
10	Prof. Elías Esaud Pumacahua Huamaní	Regidor
11	Abg. Héctor Javier Riveros Carhuapoma	Regidor
12	Ing. Daniel Maximiano Rodríguez Dionicio	Regidor
13	Sr. Fernando Villazana Ignacio	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Acobambilla
14	Sr. Rodolfo Jaime Ortiz Zuasnabar	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Acoria
15	Sr. Ebet Martínez Romero	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ascensión
16	Sr. Leonardo Cárdenas Zuasnabar	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Conayca
17	Sr. Rody Rafael Quispe	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cuenca
18	Sr. Alejandro Soto Buendía	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huando
19	Sr. Inocencio Oscar Eulogio Ríos	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huayllahuara
20	Sr. Arcadio Juan Huamaní Carhuapoma	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huachocolpa

21	Sr. Bécquer Acuña Ramos	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Izcuchaca
22	Sr. Richard Ángel Ccanto Torres	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Laria
23	Sr. Lewis Amaru Araujo Curilla	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Manta
24	Sr. Alejandro Huamani Romero	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariscal Cáceres
25	Sr. Abraham Claros Vila	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Moya
26	Sr. Alberto Gonzales Ortega	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Nuevo Occoro
27	Sr. Walter Casavilca De la Cruz	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Palca
28	Sr. Miguel Bruno Huaroc Curi	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pilchaca
29	Sr. Hernán Rojas Chamorro	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Vilca
30	Sr. Simón Taipe Sedano	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yauli
31	Fortunato Quispe Matamoros	Centro Poblado de Antacocha
32	Leoncio Ledesma Reyes	Centro Poblado Tansiri - Nuevo Occoro
33	Víctor Quinto Espinoza	Centro Poblado de Pampachacra
34	Luis Cárdenas Poma	Centro Poblado de Huiñac
35	Onasis Arias Huarcaya	Centro Poblado de Incañan Uchkus
36	Lizbeth Magaly Clemente Mercado	COREJUH
37	Antonio Enríquez Huaroc	Anexo de Chaquicocha
38	Edefin Acevedo Ccencho	Pasaje Alto Perú-Comunidad Campesina de Santa Ana
39	Timoteo Trucios Ayuque	Comité Pro Construcción Hvca-Anccapa Acobambilla
40	Marcelino Espinoza Mitma	JASS Agua Potable-Santa Ana
41	Bernardino Carhuapoma Curo	Comedor Popular Niño Callaocarpiño
42	Roció Paco Apari	Junta Vecinal Pucacocha
43	Melchor Fernández Doroteo	Asociación Junta de Administración-Distrito de Huancavelica
44	Nicasio Quinto Contreras	CONADIS
45	Pablo Crisóstomo Castro	Comunidad Campesina de Pomacocha
46	Fortunato Guzmán Lima	Sector Chunca Horno-Santa Ana
47	Octaviano Ccencho Condori	Presidente de la Comunidad de Santa Ana
48	Zenovio Cusi León	Juan Velazco Alvarado-San Cristóbal
49	Guillermo Huisa Jaime	Presidente de la Asociación Departamental de las Personas con Discapacidad-Hvca.
50	Felicita Quispe Jurado	Barrio de Yananaco

**Artículo Segundo.-** ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición municipal, al Concejo Municipal, al Consejo de Coordinación Local Provincial y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huancavelica.

**Artículo Tercero.-** ENCARGAR su difusión a la Unidad de Imagen Institucional y a la Unidad de Informática de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, bajo responsabilidad.

**Artículo Cuarto.-** HAGASE de conocimiento de los integrantes del CCLP., para que asuman sus funciones y atribuciones conferidas en la presente resolución, así como de las instituciones locales para su conocimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:  
 Alcaldía.  
 Gerencia Municipal.  
 Gerencia de Desarrollo Social  
 Gerencia de Planeamiento y presupuesto.  
 Sala de regidores.  
 CCL reconocido  
 Equipo Técnico PPR.  
 Unidad de Imagen Institucional  
 Archivo.



GOBIERNO PROVINCIAL DE HUANCVELICA  
 Arq. JULIO C. CHUMBES CARBAJAL  
 ALCALDE

